

SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 08/06/2021
11:53:14

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 00928-2021-JEE-HCYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDICANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 08/06/2021
11:54:18

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001328

ACTA ELECTORAL N.° 02315196B
JUNIN
HUANCAYO
EL TAMBO

Huancayo, ocho de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a la elección de presidente y vicepresidentes de la República.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAUL
AMADO PICON
Fecha: 08/06/2021
11:52:22

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta no contiene firmas suficientes de los miembros de la mesa en una sección del acta electoral.
2. **Referencia normativa:** El artículo 8 del Reglamento de Procedimiento Aplicable a las actas observadas en Elecciones Generales y de Representantes ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.° 331-2015-JNE (en adelante, Reglamento), establece que no se considera como acta observada aquella en la que en cualquiera de sus tres secciones (instalación, sufragio o escrutinio) conste la firma, nombre y número del DNI de los tres miembros de la mesa de sufragio y, en las otras dos secciones restantes, la firma, nombre y número del DNI de por lo menos dos miembros.
3. **Análisis y conclusión:** De conformidad con lo prescrito por el artículo 11 del citado Reglamento, efectuado el cotejo del ejemplar del acta remitida por la ODPE con el acta perteneciente al JEE, se verifica que haciendo **la integración de ambos ejemplares**, se cumple con el requisito mínimo exigido para ser considerada válida, toda vez que se ha constatado en el acta JEE, la participación de tres miembros de mesa en las secciones de instalación, sufragio y escrutinio; por consiguiente, corresponde mediante la integración realizada de ambas actas, declarar válida el acta electoral observada por la ODPE.

Firmado
Digitalmente por:
CIRO SOLIER
OCHOA
Fecha: 08/06/2021
11:47:15

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 02315196B.

Artículo segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

MARIO UVALDO GONZALES SOLIS
Presidente

LUCIO RAUL AMADO PICON
Segundo Miembro



SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 08/06/2021
11:53:15

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO
RESOLUCION N° 00928-2021-JEE-HCYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 08/06/2021
11:54:19

CIRO SOLIER OCHOA
Tercer Miembro

CID CANON CONTRERAS PARRAGA
Secretaria Jurisdiccional

JBTQ

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAUL
AMADO PICON
Fecha: 08/06/2021
11:52:23

Firmado
Digitalmente por:
CIRO SOLIER
OCHOA
Fecha: 08/06/2021
11:47:37

